Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por VELASCO HUAMAN Fernando Emilio FAU 20131368152 hard
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2025 14:24:40 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 10 de Abril del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000024-2025-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: La Ordenanza N°838-MML, que aprobó el Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA; El Oficio N°0235-2025-MML-PROHVILLA-DT, de fecha 18 de febrero de 2025, remitido por el Director Técnico de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA; y el Memorándum N°000104-2025-MDCH/GM, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Designación del Representante de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ante la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 20° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades precisa: *"Son atribuciones del alcalde: (…) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*"; y, el Artículo 43°, establece*: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA es un Organismo Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía administrativa, económica y técnica, encargada de la gestión y administración de la Zona de Reglamentación Especial Pantanos de Villa;

Que, mediante la Ordenanza N°838-MML, se aprobó el Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, el cual, establece: "*Artículo Décimo Séptimo.- El Consejo Directivo es el órgano de mayor jerarquía de PROHVILL. En tal virtud, le compete la dirección, organización y administración de la misma. Artículo Décimo Octavo.- El Consejo Directivo está conformado por ocho miembros: a) El Alcalde Metropolitano de Lima o su representante, quien lo preside. b) El Alcalde Distrital de Chorrillos o su representante. (,…)Los Representantes de las Municipalidades Distritales, deben ser designados y revocados ante PROHVILLA mediante Resolución de Alcaldía (…)* ";

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2025 12:57:06 -05:00

Que, mediante el Oficio N°0235-2025-MML-PROHVILLA-DT, el Director Técnico de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, solicita la designación,

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.04.2025 12:55:38 -05:00

mediante Resolución de Alcaldía, del Representante de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ante la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, ya que es necesario contar con su presencia en las sesiones mensuales que se realizan todos los jueves del último mes;

Que, mediante el Memorándum N°000104-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal para emitirse el acto resolutorio, designando a la Regidora DEISI MARILÚ DIAZ GUEVARA, como Representante de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ante la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR** a la Regidora **DEISI MARILÚ DIAZ GUEVARA**, como Representante de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ante la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, toda disposición que se oponga a lo resuelto en la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Transformación Digital la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: (https://www.gob.pe/munichorrillos.).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE